

VILLA ALEMANA, 22 de julio de 2024

**DECRETO ALCALDICIO N° 1281/**

Con esta misma fecha la Srta. Alcaldesa ha emitido el siguiente Decreto:

**VISTOS:**

El Correo Electrónico enviado por el Director del Departamento Jurídico, de fecha 19 de julio de 2024;

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal de Villa Alemana, en Sesión Ordinaria N°112, celebrada el 19 de julio de 2024, según consta en el Certificado N°217, emitido por el Secretario Municipal;

La solicitud verbal realizada por la Administración, en Sesión Ordinaria N°112/2024, requiriendo incorporar a la Tabla del Concejo el Punto N°5 "Modificación Ordenanza Municipal para el Otorgamiento de Beca Talento Deportivo Comuna de Villa Alemana", tema que fue tratado en Comisión del H. Concejo Municipal;

El Decreto Alcaldicio N°571, del 08 de abril de 2024, que aprobó la "Ordenanza Municipal para el Otorgamiento de Beca de Talento Deportivo Comuna de Villa Alemana";

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el texto refundido de la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA DE TALENTO DEPORTIVO COMUNA DE VILLA ALEMANA**, según se indica a continuación

**ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA DE TALENTO DEPORTIVO  
COMUNA DE VILLA ALEMANA**

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación.** La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, con el objetivo de potenciar y fomentar las distintas disciplinas deportivas, dispone la creación de la Beca de Talento Deportivo de la Comuna de Villa Alemana, por la que se hace entrega de un beneficio económico a deportistas mayores de 6 años residentes de la comuna de Villa Alemana con el objetivo de contribuir a las actividades de la práctica deportiva, participación de torneos o cualquier actividad que tenga como objetivo el perfeccionamiento en su disciplina deportiva.

Se considerarán antecedentes válidos para postular a una beca, con solo **una disciplina deportiva** de manera sistemática, reconocidas por el Instituto Nacional del Deporte (IND), o algún organismo oficial como: Comité Olímpico de Chile (COCH), Centro de Alto Rendimiento (CAR), Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI) o Federaciones.

La Beca será destinada a disciplinas deportivas de alto nivel de exigencia, no considerándose aquellas de carácter recreativo para la postulación a estos recursos.

En el caso de las personas menores de 18 años, las postulaciones se deberán respaldar con los antecedentes de su apoderado, quien deberá asumir el compromiso del proceso y correcta utilización del recurso obtenido, así como su rendición acorde a lo establecido en las Bases Generales de Becas Deportivas.

**Artículo 2.** Se entenderán tipos de deportistas de disciplinas deportivas sistemáticas según la siguiente categoría:

- a. **Deportista de Alto Rendimiento:** Son personas que dedican la mayor parte de su tiempo a someterse a entrenamientos sistemáticos de alta exigencia, destacan sus notables logros y trayectoria competitiva que los posicionan como representantes sobresalientes a nivel regional, nacional e internacional con a lo menos **dos años de práctica deportiva**.
- b. **Deportista Destacado:** Son personas que sobresalen a nivel provincial, regional y/o nacional en disciplinas deportivas con al menos **un año de práctica deportiva**. Expresado mediante logros y participación en competencias.
- c. **Deportista de Proyección:** Son personas que presentan logros a nivel comunal, provincial, regional y/o nacional. Los cuales presentan una proyección deportiva de acuerdo a un análisis efectuado por sus profesores y/o entrenadores.

En casos debidamente calificados, podrá acogerse a tramitación las solicitudes de deportistas que no cuenten con el tiempo de práctica deportiva, señalado para cada categoría.

**Artículo 3. Cronograma de postulación.** Las etapas que forman parte del proceso de postulación serán establecidas en las bases generales de la Beca de talento Deportivo, las que serán aprobadas por Decreto Alcaldicio que se publicará en la página web del municipio.

Que, el cronograma considerará seis etapas

- 1) Publicación de las Bases
- 2) Periodo de consultas
- 3) Postulación
- 4) Revisión
- 5) Adjudicación
- 6) Entrega de becas

#### **Artículo 4. Beca de Talento Deportivo Municipalidad de Villa Alemana**

- a) La presente ordenanza fija las normas y establece requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios para la postulación y obtención del beneficio financiero destinado a cubrir los gastos económicos de necesidades derivadas de actividades de la práctica, participación de torneos y/o perfeccionamiento de su disciplina deportiva.
- b) Solo podrán postular y ser beneficiarios deportistas con especialización a nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional, con residencia en la comuna de Villa Alemana, lo que se respaldará presentando el Registro Social de Hogares. Además, deben calificar en solo una de las tres categorías mencionadas: Deportista de Alto Rendimiento, Deportista Destacado, Deportista de Proyección.
- c) Para garantizar un proceso transparente y efectivo se establece que la postulación y presentación de documentos se realizará de manera digital en la plataforma [www.becasdeportivas.villalemana.cl](http://www.becasdeportivas.villalemana.cl)

**Artículo 5. Destino de la Beca de Talento Deportivo.** Los recursos solicitados deberán ser destinados exclusivamente a los siguientes rubros:

1. Indumentaria deportiva, vestuario para el desarrollo de la disciplina que practica el beneficiado.

2. Implementos, equipamiento, textos y otros materiales que estén vinculados a la especialización y capacitación de la disciplina deportiva que practica el postulante.
3. Gastos de transporte e inscripciones por razones de: Competencias, especialización, clínicas y/o seminarios que ayuden al perfeccionamiento de la disciplina deportiva.
4. Suplementación deportiva para el desarrollo del deporte, deberá adjuntar certificado prescrito por nutricionista o profesional de la salud.
5. Artículos de prevención de lesiones orientadas al desarrollo del deporte.

**Artículo 6. Requisitos y Documentos para la postulación.** Los interesados deberán presentar la documentación específica para la beca a la cual postula y que se señalan a continuación:

- a. **Deportista de Alto Rendimiento.** A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:
  1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista Alto Rendimiento.
  2. Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital exigido, en el que se debe dar cuenta de logros y trayectoria deportiva, adjuntando sus respectivas imágenes. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
  3. Aceptación de Acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 Virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el municipio y en caso de falseamiento, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.
  4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, **presentando el Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días.** La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida.
  5. Acreditar situación socioeconómica, **presentando el Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días.** La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida.
  6. Certificado emitido y firmado por algún organismo oficial como: Comité Olímpico de Chile (COCH), Centro de Alto Rendimiento (CAR), Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI), Instituto Nacional de Deportes (IND) o Federaciones, el cual respalde la información entregada en el Anexo 2 virtual, evidenciando su recorrido deportivo de a lo menos **dos años de participación deportiva.** El cual deberá dar cuenta de:
    - Que el postulante presenta una conducta deportiva intachable.
    - Competencias y logros deportivos importantes obtenidos.
  7. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
  8. Certificado que indique no mantener rendiciones pendientes con el Municipio por concepto de becas deportivas entregadas en procesos anteriores (el postulante debe solicitarlo en Dirección de Administración y Finanzas del edificio consistorial, en caso de menores de edad, el certificado debe estar a nombre del apoderado responsable). En el caso de las personas que se hayan adjudicado la beca deportiva del primer semestre de este año, no podrán postular a esta convocatoria.
  9. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, en el caso de menores de edad, presentar fotocopia de carnet por ambos lados del postulante y de su apoderado. El carnet deberá estar vigente al momento de postular, tanto para el postulante como su apoderado en caso de menores de edad.

10. Certificado de nacimiento del postulante.

b. **Deportista Destacado**. A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:

1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista destacado.
2. Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital exigido, en el que se debe dar cuenta de logros y trayectoria deportiva, adjuntando sus respectivas imágenes. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
3. Aceptación de Acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 Virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el municipio y en caso de falseamiento, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.
4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, **presentando el Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días**. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida.
5. Acreditar situación socioeconómica, **presentando el Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días**. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida.
6. Certificado emitido y firmado por algún organismo oficial como: Federación, Asociación Deportiva o Club Deportivo, el cual respalde la información entregada en el Anexo 2 virtual, evidenciando su recorrido deportivo de al menos **un año de participación deportiva**. El cual deberá dar cuenta de:
  - Que el postulante presenta una conducta deportiva intachable.
  - Competencias y logros deportivos importantes obtenidos
7. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
8. Certificado que indique no mantener rendiciones pendientes con el Municipio por concepto de becas deportivas entregadas en procesos anteriores (el postulante debe solicitarlo en Dirección de Administración y Finanzas del edificio consistorial, en caso de menores de edad, el certificado debe estar a nombre del apoderado responsable). En el caso de las personas que se hayan adjudicado la beca deportiva del primer semestre de este año, no podrán postular a esta convocatoria.
9. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, en el caso de menores de edad, presentar fotocopia de carnet por ambos lados del postulante y de su apoderado. El carnet deberá estar vigente al momento de postular, tanto para el postulante como su apoderado en caso de menores de edad.
10. Certificado de nacimiento del postulante.

c. **Deportista de Proyección**. A continuación, se indican los siguientes documentos de carácter obligatorio:

1. Formulario de Postulación (ANEXO 1 virtual), debidamente completado, seleccionando la beca Deportista de proyección.
2. Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital exigido, en el que se debe dar cuenta de logros y trayectoria deportiva, adjuntando sus respectivas imágenes. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
3. Aceptación de Acuerdo de términos y condiciones (ANEXO 3 Virtual). En caso de que el postulante sea menor de edad, corresponderá aceptar este acuerdo al apoderado, situación que podrá ser fiscalizada por el municipio y en caso de falseamiento, acarreará la inadmisibilidad de la postulación.

4. Residir en la Comuna de Villa Alemana, **presentando el Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días.** La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida.
5. Acreditar situación socioeconómica, **presentando el Registro Social de Hogares, la que deberá tener una vigencia no superior a 30 días.** La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se reserva el derecho de verificar toda la documentación recibida.
6. Certificado emitido y firmado por su entrenador, profesor, Club deportivo o Federaciones. El cual respalde la información entregada en el Anexo 2 virtual, y que deberá dar cuenta de:
  - Que el postulante presenta una conducta deportiva intachable.
  - Competencias y logros deportivos importantes obtenidos.
7. Certificado de antecedentes para fines especiales, para postulantes mayores de 18 años.
8. Certificado que indique no mantener rendiciones pendientes con el Municipio por concepto de becas deportivas entregadas en procesos anteriores (el postulante debe solicitarlo en Dirección de Administración y Finanzas del edificio consistorial, en caso de menores de edad, el certificado debe estar a nombre del apoderado responsable). En el caso de las personas que se hayan adjudicado la beca deportiva del primer semestre de este año, no podrán postular a esta convocatoria.
9. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, en el caso de menores de edad, presentar fotocopia de carnet por ambos lados del postulante y de su apoderado. El carnet deberá estar vigente al momento de postular, tanto para el postulante como su apoderado en caso de menores de edad.
10. Certificado de nacimiento del postulante.

**Artículo 7. Rendición de Cuentas.** Para garantizar el uso adecuado y eficiente de los recursos adquiridos, los postulantes, o sus apoderados en caso de ser menores de edad, deberán rendir cuenta de los gastos efectuados, conforme los destinos establecidos en el artículo 5 de esta ordenanza.

**Artículo 8. Condiciones y revisión previa de documentación.** Los requisitos señalados anteriormente constituyen las condiciones requeridas para la correcta postulación y su posterior evaluación a la Beca Deportiva, siendo causal de inadmisibilidad los siguientes puntos:

- a) Postulación fuera de plazo según lo estipulado en el cronograma, será causal de inadmisibilidad de la postulación, por tanto, no será objeto de evaluación alguna.
- b) Finalmente, la municipalidad no se hace responsable en caso de que el postulante sufra alguna lesión o daño físico por el desempeño de la disciplina deportiva, por lo que no se otorgarán recursos adicionales a lo ya estipulado en la presente ordenanza.
- c) En caso de presentación de los anexos incompletos (ANEXOS 1, 2 y 3 virtuales) y/o de la falta de algún documento de respaldo de la postulación, se notificará esta circunstancia por correo electrónico al postulante, quien deberá subsanarla dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad en caso de no corregir lo informado.

**Artículo 9. Ponderación y Criterios de Evaluación.** Para efectos de asegurar la objetividad en la evaluación de los postulantes de la beca, se tomarán en cuenta los siguientes criterios, los cuales deben mencionar en el Curriculum deportivo adjuntando evidencia correspondiente, considerando fotografías o imágenes de medallas, certificados/diplomas de participación de competencia.

Asimismo, dentro de los criterios de evaluación se contemplan los niveles de participación en competencias nacionales e internacionales, logros deportivos y la situación socioeconómica del postulante, a través de su presentación del Registro Social de Hogares, el que en su resultado considera a las personas en situación de discapacidad.

La evaluación se basará en la trayectoria deportiva de un periodo de los últimos 4 años, tomando como periodo de referencia para este criterio, el de los ciclos olímpicos.

### 9.1 Deportistas de Alto Rendimiento

Tabla 1: Nivel de Competencia Internacional (45%)	
Fuera del País	100 ptos.
Dentro del País	40 ptos.

Tabla 2: Nivel de Competencia Nacional (25%)	
Nacional	100 ptos.
Regional	40 ptos.

Tabla 3: Logros Deportivos (20%)	
1 º lugar	65 ptos.
2 º lugar	20 ptos.
3 º lugar	10 ptos.
Diploma/Certificado de Participación	5 ptos.

Tabla 4: Situación Socio Económica (10%)	
0% - 40% RSH	100 ptos.
41% - 60% RSH	50 ptos.
61%- 90% RSH	10 ptos.

### 9.2 Deportista Destacado

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Nacional	100 ptos.
Regional	60 ptos.
Provincial	40 ptos.

Tabla 2: Logros Deportivos (30%)	
1 º lugar	65 ptos.
2 º lugar	20 ptos.
3 º lugar	10 ptos.
Diploma/Certificado de Participación	5 ptos.

Tabla 3: Situación Socio Económica (10%)	
0-40 RSH	100 ptos.
+40 - 60 RSH	50 ptos.
+60 RSH	10 ptos.

### 9.3 Deportista de Proyección.

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Nacional/Regional	100 ptos.
Provincial	60 ptos.
Comunal	40 ptos.

Tabla 2: Logros Deportivos (30%)	
1º lugar	65 ptos.
2º lugar	20 ptos.
3º lugar	10 ptos.
Diploma/Certificado de Participación	5 ptos.

Tabla 3: Situación Socio Económica (10%)	
0-40 RSH	100 ptos.
+40 - 60 RSH	50 ptos.
+60 RSH	10 ptos.

**Artículo 10. Criterios de Desempate.** En caso de empate entre dos o más deportistas que estén postulando al mismo tipo de beca, se dará preferencia a aquella postulación que haya ingresado primero, considerando fecha y hora de postulación.

#### TITULO FINAL. - DISPOSICIONES FINALES. -

**Artículo 11.** Para todo lo no regulado en esta Ordenanza y para complementar las disposiciones contenidas en ésta, la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana dictará las Bases Generales de las Becas de Talento Deportivo para cada convocatoria.

**Artículo 12.** Cualquier dificultad o conflicto que surja respecto de la interpretación de la presente Ordenanza o en la implementación de la Beca será resuelta fundamentalmente por la Alcaldesa, con consulta a la Unidad de Deportes y el Departamento Jurídico.

**Artículo 13.** La presente Ordenanza regirá a contar de la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad.

2. La Dirección de Desarrollo Comunitario, la Secretaria Comunal de Planificación, el Departamento Jurídico, la Dirección de Administración y Finanzas y, la Unidad de Deportes, deberán tener presente este Decreto Alcaldicio para los fines administrativos y contables que correspondan.

3. **DEJESE SIN EFECTO** toda resolución anterior que se contraponga con la presente Ordenanza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PAGINA WEB MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
  
**PATRICIO TORRES PALOMINOS**  
 Secretario Municipal

  
  
**GLORIA SOLIS SOTO**  
 Alcaldesa (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Departamento de Control
2. Alcaldía
3. Administración Municipal
4. Secretaría Comunal de Planificación
5. Dirección de Adm. y Finanzas
6. Dirección de Desarrollo Comunitario
7. Departamento Jurídico
8. Unidad de Deportes
9. Of. de Partes (archivo)

GSS/PTP/mibt